



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: Las ordenanzas N° 108/79 y 191/83 y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO: Que en virtud del plan de reordenamiento del tránsito en nuestra localidad se hace necesario determinar el sentido de circulación de arterias que hoy se encuentran habilitadas para el desplazamiento en doble mano.-

Que, debido a la incorporación de nuevas señalizaciones- semáforos y la ejecución de la Obra de Pavimento Urbano en diversas arterias del sector sur de la localidad, es conveniente establecer sentido único de circulación en las calles SOLA, ITURRASPE, JUAN XXIII Y CALOGERO PAPA, y:

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1092/2007.-

Art. 1°: ESTABLECESE que la circulación de los vehículos será de MANO UNICA en el sentido abajo descripto, en las calles que a continuación se detallan:

Calle SOLA: circulación de SUR a NORTE, desde O. M Dotti hasta Güemes (E) .-

Calle ITURRAPE: circulación de NORTE a SUR, desde Güemes hasta M.A. Truccone.-

Calle JUAN XXIII: circulación de SUR a NORTE, desde M.A. Truccone hasta Güemes (E).-

Calle CALOGERO PAPA: circulación de NORTE a SUR, desde Güemes (E) hasta M.A. Truccone.-

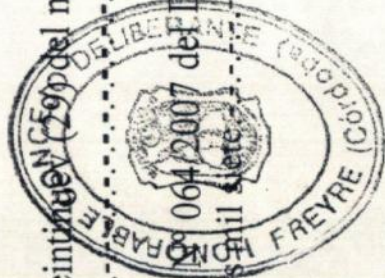
Art. 2°: DISPONGASE que en el plazo de 15 (quincc) días desde la promulgación de la presente, se adecue la señalización de las calles mencionadas en el Art. 1° de la presente normativa.....

Art. 3°: DEROGUESE cualquier normativa que se oponga a la presente.....

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.....

PRESENTADA POR EL BLOQUE DE LA UCEDE

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil siete.-



PROMULGADA: Mediante Decreto N° 064/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil siete.-

de Cravero
MARISOL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

M. C. Rosas
MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.